

OTTON MORA RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 17 de mayo de 1970, se ha otorgado ante el Notario Vicesio Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de titulación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **QUENARUTI S.A.**

QUE el señor abogado Luis Esteban Gómez Mador, ha presentado copias de dicha escritura: la **GUAYAQUIL 26 MAY 73**

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 804-97-889 del 18 de noviembre de 1972; y, Nos. 96-044 del 20 de febrero de 1976.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) la titulación del capital autorizado de la Compañía **QUENARUTI S.A.**, por **VEZ MILLOONES DE DUCES**; b) el aumento del capital suscrito por **TRES MILLOONES DE DUCES**, dividido en **TRES MIL** acciones de **UN MIL DUCES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vicesio Primero del Cantón Guayaquil, anote en la matriz de la escritura pública que se aprueba, la presente Resolución, archivando una copia de dicha escritura y la presente Resolución, con la razón de la inscripción que se ordena, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Vicesio Primero del Cantón Guayaquil, anote en la matriz de la escritura pública del 6 de julio de 1971, por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, siendo razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Vicesio Primero del Cantón Guayaquil, anote en la matriz de la escritura pública del 6 de julio de 1971, por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO. Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **11 JUL 1976**

Otton Mora Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

1

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 39.412, número 12.199 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.843 del Repertorio.-Guayaquil, diez i seis de Julio de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrte. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 28,245 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez i seis de Julio de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrte. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

